ORDENANZA Nº 1404.-

DEROGADA ORD 1895/97

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 1.222, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por siete (7) miembros, de los cuales 4 será designados por el Honorable Consejo Deliberante, 3 serán los integrantes de la Comisión de Moralidad, Instrucción Pública y Cultura y 1 será el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por el Departamento Ejecutivo 1 (Cultura) y los 2 restantes será rpopuestos por la Federación de Bibliotecas y un Secretario, los restantes miembros serán vovales y deberán reunirse por lo menos una vez por trimestre.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, ENERO de 1990.-